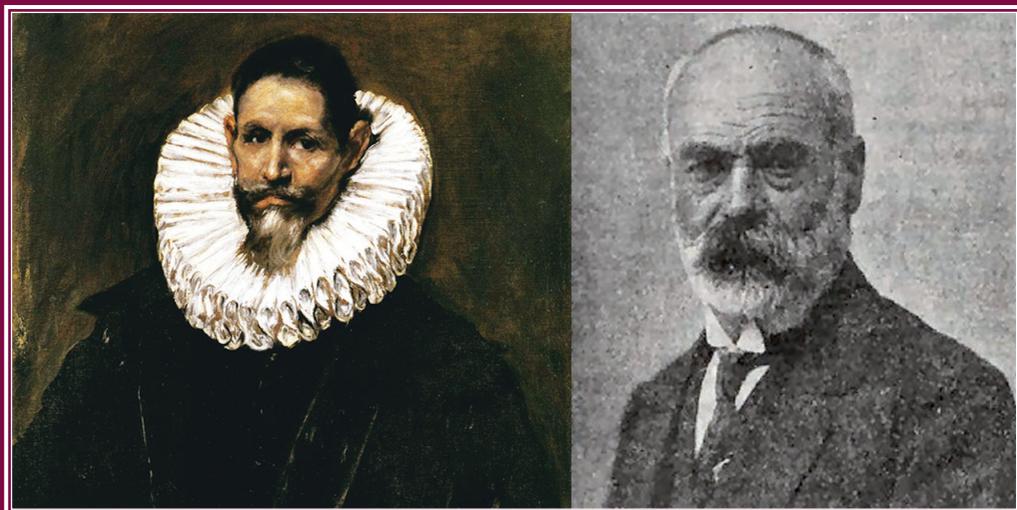


JAVIER INFANTE, EUGENIA TORIJANO (Coords.)

DE NUEVO SOBRE  
JURISTAS SALMANTICENSES.  
ESTUDIOS EN HOMENAJE AL PROFESOR  
SALUSTIANO DE DIOS



Ediciones Universidad  
**Salamanca**

JAVIER INFANTE, EUGENIA TORIJANO  
(Coords.)

# De nuevo sobre juristas salmanticenses.

Estudios en Homenaje  
al Profesor Salustiano de Dios

**SEPARATA**

Política, economía y derecho en los orígenes  
de la globalización

*por Ana María Carabias Torres*



EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

# AQUILAFUENTE, 208



Ediciones Universidad de Salamanca  
y los autores

Esta obra ha contado con la colaboración y el patrocinio  
de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes

1ª edición: marzo, 2015  
ISBN: 978-84-9012-514-4  
Depósito legal: S. 102-2015

Ediciones Universidad de Salamanca  
Plaza San Benito s/n  
E-37002 Salamanca (España)  
<http://www.eusal.es>  
[eus@usal.es](mailto:eus@usal.es)

*Impreso en España-Printed in Spain*

Composición, impresión y encuadernación:  
Gráficas Lope  
Teléfono: 923 19 41 31  
Salamanca (España)

*Todos los derechos reservados.  
Ni la totalidad ni parte de este libro  
puede reproducirse ni transmitirse sin permiso escrito de  
Ediciones Universidad de Salamanca.*

Ediciones Universidad de Salamanca es miembro de la UNE  
Unión de Editoriales Universitarias Españolas  
[www.une.es](http://www.une.es)



CEP. Servicio de Bibliotecas

DE nuevo sobre los juristas salmanticenses :  
estudios en homenaje al profesor Salustiano de Dios / Javier Infante, Eugenia Torijano (coords.)  
—1a. ed.—Salamanca : Ediciones Universidad de Salamanca, 2015

280 p.—(Colección Aquilafuente ; 208)

1. Dios, Salustiano de-Discursos, ensayos, conferencias. 2. Derecho-Historia-Estudio  
y enseñanza-España-Salamanca-Discursos, ensayos, conferencias. 3. Abogados-España-Historia-Discursos,  
ensayos, conferencias. I. Infante Miguel-Motta, Javier, editor de la compilación. II. Torijano Pérez, Eugenia,  
editor de la compilación. III. Dios, Salustiano de, homenajeado.

34 Dios, Salustiano de

34(091):37(460.187)

347.965(460)(091)

## Índice

Palabras para Salustiano, al que siempre hemos llamado “Salus” .....	9
El absolutismo según Salustiano de Dios. Notas para una biografía académica, <i>por Javier Infante y Eugenia Torijano</i> .....	13
Antonio Gómez, Catedrático de Leyes en la Universidad de Salamanca (1529-1561), <i>por Paz Alonso Romero</i> .....	25
Pedro Gasco, licenciado por la Universidad de Salamanca, visitador del Consejo Real de Navarra, <i>por Pilar Arregui Zamorano</i> .....	51
El argentier Juan de Adurza y la creación de una dinastía de colegiales juristas en el siglo XVI, <i>por Baltasar Cuart Moner</i> .....	97
Vida administrativa y académica en la Universidad salmantina de la pre- Ilustración: apuntes de protocolo, prácticas y curiosidades, <i>por Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares y Juan Luis Polo Rodríguez</i> .....	121
Ramón Salas, uno de los primeros jurisconsultos del Reino (1754-1827), <i>por Ricardo Robledo Hernández</i> .....	141
En torno a un discurso sobre las regalías leído “en esta época de soberbia racional” (1868), <i>por Eugenia Torijano Pérez</i> .....	171

Tiempo de estudio, militancia católica y adhesión entusiasta a la sublevación militar: la estancia en Salamanca del profesor Manuel Torres López (1926-1940), <i>por Javier Infante Miguel-Motta</i> .....	199
Política, economía y derecho en los orígenes de la globalización <i>por Ana María Carabias Torres</i> .....	231
Salustiano de Dios y la doctrina castellana clásica, una larga y fructífera relación, <i>por Margarita Serna Vallejo</i> .....	255

# Política, economía y derecho en los orígenes de la globalización<sup>1</sup>

ANA MARÍA CARABIAS TORRES  
*Universidad de Salamanca*

## I. OBJETIVO DE ESTE ENSAYO

La historia se alimenta de cambios. Entre ellos, en los últimos años hemos asistido al desarrollo de la llamada “globalización”. Las librerías, los kioscos y los telediarios se han poblado de información sobre esta realidad, en positivo (globalización) o en negativo (anti-globalización); pocas palabras se utilizan más que “mundialización” y “globalización” en las publicaciones actuales de historia económica y de economía.

La globalización pasa por ser un fenómeno de la “Historia del Tiempo Presente”, incentivada por la caída del muro de Berlín (el 09/09/1989), el final de la Guerra Fría y la disolución de la URSS (el 25/12/1991). Su auge ha generado un nuevo objeto de investigación, debate y reflexión: la llamada “world history”, “global history” o “transnational history”, como principales denominaciones. Dentro de ella Fontana anima a los historiadores a superar los marcos nacionales de investigación de la tradicional “historia universal”, que no pasaba de ser “una colección de historias nacionales unidas por un discurso eurocéntrico”<sup>2</sup>, puesto que estamos rodeados por un ambiente en el que parece que la política, el mercado y la tecnología tienden a unificarnos.

A continuación me propongo plantear elementos para el debate acerca de la modernidad o antigüedad de este fenómeno, pues algunas circunstancias conducen a pensar que han existido ya fenómenos globalizadores en otros momentos histó-

<sup>1</sup> Este estudio se inscribe dentro del proyecto de investigación titulado “La difusión del conocimiento matemático en el nacimiento de la imprenta”, Ministerio de Ciencia e Innovación, referencia: EDU2011-27168. Todos los recursos electrónicos aquí citados están activos a 16/06/2014. El formato de expresión de las fechas es día/mes/año.

<sup>2</sup> Esta es la opinión de Josep Fontana en “Espacio global y tiempo profundo. Nuevas corrientes de la historia”. En *Tiempo y sociedad*. 2012, 7, pp. 5-17 (reimpreso en *Tiempo y sociedad*, 2013, N° Esp. 1, pp. 7-19) <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3894685>>.

ricos, siendo la Península Ibérica una entidad geopolítica pionera de la globalización actual, y la Universidad de Salamanca la cantera de juristas que, sin plantearse, contribuyeron a la universalización del derecho que la está haciendo posible. Hablaré primero brevemente de lo que es la globalización y de sus características, pasando después a comentar mis observaciones.

## II. CARACTERÍSTICAS DE LA GLOBALIZACIÓN ACTUAL

La globalización –o mundialización–<sup>3</sup> es un proceso dinámico de carácter económico, social, cultural y tecnológico, surgido bajo el impulso del capitalismo, el liberalismo y la sociedad de la información, incentivado por la caída del comunismo y el fin de la Guerra Fría, que ha conducido al acercamiento, la relación y la interdependencia mundiales, mediante la unificación de los mercados, las culturas y las formas de pensamiento. El avance de la vigésimo tercera edición del *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española la define como la “extensión del ámbito propio de instituciones sociales, políticas y jurídicas a un plano internacional”, la “difusión mundial de modos, valores o tendencias que fomenta la uniformidad de gustos y costumbres” y el “proceso por el que las economías y mercados, con el desarrollo de las tecnologías de la comunicación, adquieren una dimensión mundial, de modo que dependen cada vez más de los mercados externos y menos de la acción reguladora de los gobiernos”.

Los expertos coinciden en sus cuatro características principales:

1. La llamada “nueva economía”: El desarrollo de la economía-mundo derivada de la integración de los mercados locales, los modos de producción y los capitales; la inusitada importancia de las empresas multinacionales, la libre circulación del dinero y la sociedad de consumo.
2. La convergencia de los poderes: Vivimos una relativa pérdida de atribuciones de los gobernantes ante el dirigismo político universal encarnado hoy en Occidente por el presidente de los eeuu (en estos momentos el mediático Obama) y, en el ámbito europeo, por la Canciller alemana Angela Merkel; dirigismo fuertemente pigmentado de intereses económicos. A pesar de que frente a lo que ellos representan han surgido movimientos políticos contrapuestos, parece que caminamos hacia una convergencia presuntamente democrática y hacia un capitalismo universal.
3. La tendencia a la universalización del derecho: la integración económica necesita de otra integración, regulación, uniformización y simplificación de los ordenamientos jurídicos particulares, de manera que la convergencia normativa sea garante de la seguridad y de la libre competencia que la nueva economía precisa.

<sup>3</sup> Aunque los términos “globalización” y “mundialización” se usan muchas veces indistintamente, no significan lo mismo. La palabra “mundialización” adquiere una connotación esencialmente política, mientras que “globalización” la tiene fundamentalmente económica.

4. El progreso de la comunicabilidad y de culturas concomitantes. Hay un acelerado avance de la comunicación a partir del desarrollo de la telefonía móvil, Internet y los transportes, que ha posibilitado la difusión de ideas y de contactos a largas distancias y en tiempo real. Esta revolución de las comunicaciones camina hacia una cultura global que en el presente se debate entre la aculturación de los pueblos retrasados y la utopía de la fusión multicultural, hablándose de la Tierra como de una “aldea global”.

Este rango de interpretaciones del fenómeno es el más generalizado, aunque la globalización ha sido también asociada por otros a la invención del chip (el 12/09/1958), la llegada del hombre a la Luna y su la primera transmisión mundial vía satélite (el 20/07/1969), o la creación de Internet (el 01/09/1969). Aún así, la mayor parte de los expertos sitúan el nacimiento de la globalización actual en el fin de la Guerra Fría, cuando desapareció la Unión Soviética y el bloque comunista que encabezaba; o sea, cuando falló el experimento de colectivismo, de las sociedades cerradas y las economías protegidas. Aunque la disolución de la Unión Soviética se produjo el 25/12/1991, se ha tendido a simbolizarla con la caída del muro de Berlín, el 09/11/1989.

Estos hechos han marcado profundamente la historia de ese momento, pero, a la hora de precisar el marco temporal del presente que se vivió entonces, surgieron dos tendencias interpretativas<sup>4</sup>:

1. Por una parte, un reducido grupo de estudiosos entre los que se encontraba Francis Fukuyama defendieron que las claves de la contemporaneidad se encontraban en la nueva época en la historia de la humanidad que se vivió desde la década de los años noventa del siglo xx. Este politólogo y economista estadounidense publicó en 1992 un polémico libro titulado *The End of History and the Last Man* (New York: Free Press), basado en un artículo suyo previo (de 1989), en el que afirmaba:

...lo que podríamos estar viendo no es sólo el fin de la Guerra Fría, o de un particular período de post-guerra, sino el fin de la historia como tal: esto es, el punto final de la evolución histórica de la humanidad y la universalización de la democracia liberal occidental como la forma final de gobierno humano...

Es decir, que según Fukuyama –que después se retractó de estas palabras–, la historia de la humanidad considerada como lucha de ideologías habría terminado, pues, ante el fracaso del comunismo, el fin de la Guerra Fría y la caída del muro de Berlín, se había desvirtuado el último y más serio intento de generar una contradicción que supusiese una amenaza al capitalismo, la economía de mercado y la democracia liberal; procesos que, en estas nuevas coordenadas, encontraban un terreno abonado para su ulterior expansión y universalización. Así pues, presumiblemente –según él–:

<sup>4</sup> Estas dos tendencias han sido explicadas por FAZIO VENGOA, Hugo. “Los años sesenta y sus huellas en el presente”. *Revista de Estudios Sociales*, Bogotá, 2009, N° 33, pp. 16-22.

El fin de la historia significaría el fin de las guerras y las revoluciones sangrientas; los hombres satisfacen sus necesidades a través de la actividad económica sin tener que arriesgar sus vidas en ese tipo de batallas.

Este tipo de afirmaciones se multiplicaron y diversificaron a veces hasta el absurdo. Por ejemplo, otro investigador visionario y más alarmista, Jesús de la Caridad Mesa, pensando en hechos históricos con impacto supranacional, como el auge, decadencia y caída del Imperio Español (1492-1898), las revoluciones sociales (1789-1990) y otros, auguró un periodo de confrontaciones que se extendería, según él, hasta el año 2038, si no se arbitran medios para detenerlo<sup>5</sup>.

2. Otro grupo de estudiosos, más conservadores, entre los que se encontraba Samuel Huntington, intentaron explicar su presente tratando de determinar una fecha o un evento que interviniera como germen o factor fundamental de dicha actualidad<sup>6</sup>.

Dichas interpretaciones no negaban el progreso de la globalización en el mundo, pero ¿Estamos ante un fenómeno completamente nuevo en la historia? Analicemos más despacio las características de la globalización que acabo de recordar.

## II.1 *La nueva economía*

La primera de estas características era el nacimiento de una *nueva economía*; una economía-mundo. Algunos teóricos de la globalización han sido conscientes de que esta *nueva economía* puede no ser tan nueva. El famoso economista americano Immanuel Wallerstein, refiriéndose a la economía de comienzos de la Edad Moderna, decía:

A finales del siglo xv y principios del xvi, nació lo que podríamos llamar una economía-mundo europea. No era un imperio, pero no obstante era espaciosa como un gran imperio y compartía con él algunas características. Pero era algo diferente y nuevo. Era un tipo de sistema social que el mundo en realidad no había conocido anteriormente... Es un sistema "mundial", no porque incluya la totalidad del mundo, sino porque es mayor que cualquier unidad política jurídicamente definida. Y es una "economía-mundo" debido a que el vínculo básico entre las partes del sistema es económico<sup>7</sup>.

Wallerstein publicó su libro en inglés en el año 1974, mucho antes de que los paradigmas del comienzo de la globalización actual se produjeran. Es decir, que Wallerstein no tenían en mente el fenómeno de la globalización cuando escribió

<sup>5</sup> CARIDAD MESA, Jesús de la. "Globalización: ¿Un fenómeno actual?" <<http://www.monografias.com/trabajos14/globalizacion/globalizacion.shtml>>.

<sup>6</sup> HUNTINGTON, Samuel. *El choque de las civilizaciones*. Barcelona: Paidós, 1996.

<sup>7</sup> WALLERSTEIN, Immanuel. *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo xvi*. Madrid: Siglo XXI, 1979, I, p. 21 (1ª ed. inglesa de 1974).

este texto. Sin embargo, sus ideas han servido a otros intelectuales para hacer arrancar la globalización económica del proceso de los descubrimientos geográficos. Por ejemplo, el que fuera ministro de economía de Argentina, Aldo Ferrer, matizó y amplió esta interpretación en un libro publicado en el año 2000 y titulado *De Cristóbal Colón a Internet: América Latina y la globalización*<sup>8</sup>. En esta misma línea interpretativa algunos artistas contemporáneos idearon una exposición llamada “El Principio Potosí”, que fue visitable hasta el 6 de septiembre de 2010 en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de Madrid, cuyo objetivo era mostrar que la modernidad y la globalización tenían su origen en la colonización, especialmente –según su criterio– en el aprovechamiento de la mina de Potosí, explotada por los colonizadores españoles. Esta exposición contrastaba ejemplos de pintura colonial andina con obras de artistas actuales para encontrar correspondencias entre el arte de los siglos XVI al XVIII y el del mundo contemporáneo. Para los comisarios de la exposición (Max Jorge Hinderer, Alice Creischer y Andreas Siekmann), “Principio Potosí trata de poner de manifiesto que las condiciones de la producción artística y la función que adopta el arte actual de legitimar a las nuevas élites de la globalización, tiene conexiones y paralelismos claros con la función ideológica de la pintura colonial”. Este paralelismo planteaba concretamente cuatro puntos en común: Hegemonía, acumulación, derechos humanos e inversión<sup>9</sup>.

En esta misma línea de valoración de factores económicos, y en contraste con lo dicho hasta ahora, se han publicado en los últimos tres años estudios que matizan la teoría de Wallerstein, como por ejemplo el editado en 2011 por Rila Mukherjee titulado *Networks in the First Global Age, 1400-1800* que la pondría en cuestión. En él, investigadores indios, americanos, franceses y españoles, parten de las observaciones de Fernand Braudel sobre la existencia de varios patrones de evolución económica en el período preindustrial y se cuestionan este ascenso de los estados occidentales y de los imperios coloniales de ultramar proponiendo hacer hincapié en la importancia de los pueblos o de las materias primas de las distintas partes del mundo. A partir del estudio de la economía marítima, este estudio propone pasar de los datos estadísticos al volumen de mercado y a la cantidad de factores relacionados con el comercio y con su influencia en la vida humana. Según su planteamiento, el ascenso de Occidente, el desarrollo de algunos de sus estados y el poder de sus imperios coloniales de ultramar puede ser cuestionado si se estudia la historia marítima y las transacciones económicas, militares y culturales que se desarrollaron en mares y océanos de los albores de la Edad Moderna.

<sup>8</sup> Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2000. Véase también FERRER, Aldo. *Hechos y ficciones de la globalización*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1997.

<sup>9</sup> Cfr. ROBLEDO, Juanjo. “La globalización comenzó en Potosí”, *BBC Mundo*, 12/05/2010 <[http://www.bbc.co.uk/mundo/cultura\\_sociedad/2010/05/100511\\_galeria\\_principio\\_potosi\\_lav.shtml](http://www.bbc.co.uk/mundo/cultura_sociedad/2010/05/100511_galeria_principio_potosi_lav.shtml)>. Véase también el artículo de SEISDEDOS, Iker. “El ‘big bang’ de la globalización”, *El País*, 10/05/2010 <[http://elpais.com/diario/2010/05/10/cultura/1273442402\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/05/10/cultura/1273442402_850215.html)>.

En cambio, el último libro publicado en 2013 por Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe, titulado *En los orígenes del espacio global* (Madrid: Los Libros de la Catarata), continúa por la senda interpretativa iniciada por Wallerstein, aunque haciendo hincapié en la diferencia entre “mundialización” (matiz político; “cuando existe un ámbito planetario de enlaces regidos desde un lugar nuclear dotado de un centro político decisorio”) y “globalización” (matiz económico). En este sentido, considera la “mundialización” como un movimiento centrífugo que nació a finales del siglo xv y que se extendió hasta las últimas décadas del siglo xx, en un complejo proceso que antecede a nuestra era global. Echevarría defiende que fue el ahondamiento del fenómeno ‘mundializador’ quien produjo la globalización o interconexión de espacios antes restringidos por criterios y fronteras político-culturales. Un fenómeno que se irá consolidando desde finales de la Segunda Guerra Mundial, sufriendo su primera gran crisis desde 2007-2008.

El estado actual del conocimiento permite, pues, afirmar, que al menos la vertiente económica de la globalización no es actual, sino que nació con los procesos económicos iniciados a raíz de la colonización americana. Es decir, que desde el punto de vista socio-económico la globalización podría haber partido de Castilla y Portugal, territorios donde se desarrollaron la mayoría de los esfuerzos exploradores y colonizadores en los albores de la Edad Moderna.

## II.2 *La convergencia de poderes*

Recordemos que la segunda característica de la globalización es la convergencia de los poderes, o la relativa pérdida de atribuciones de los gobernantes –al menos su efectivo poder de representación– ante el dirigismo político universal, coyuntural y teóricamente encarnado hoy por el presidente de los EEUU –principalmente–, los organismos internacionales –como la ONU– y, en el momento actual de Europa, por Angela Merkel.

¿Qué poder representan hoy estos personajes e instituciones?. Según las bases del poder de J. R. French y B. Raven<sup>10</sup>, existen al menos seis modalidades de poder:

<sup>10</sup> FRENCH, John R. P.; RAVEN, Bertram H. “The Bases of Social Power”, en CARWRIGHT, Dorwin. (ed.). *Social Power*. Ann Arbor: University of Michigan Press 1959, pp. 150-167. Después, Ibáñez reflexionó sobre otras formas de poder que pueden ser contempladas al margen de la relación mando/obediencia basada en la sanción; por ejemplo el *control ecológico* que se ejerce a través de la disposición de la situación, en sus elementos materiales y sociales, que deja al sometido la “ilusión de la libertad”; o el *poder disciplinario*, que inscribe en el cuerpo mismo del sujeto las exigencias de mando; o la *naturalización de las imposiciones*; o la *modificación material* del estado de las alternativas disponibles para el sujeto, o incluso la modificación material del estado mismo del sujeto (IBÁÑEZ GARCÍA, Tomás. *Poder y libertad. Estudio sobre la naturaleza, las modalidades y los mecanismos de las relaciones de poder*. Barcelona: Hora, 1983, pp. 15-16).

– El poder coercitivo: que fuerza la voluntad o la conducta mediante prohibiciones y represalias.

– El poder legítimo: basado en el derecho a mandar; el que detenta una autoridad legal (como una constitución cualquiera); o el que ejerce por ejemplo un padre sobre un hijo.

– El poder recompensa: el que tiene quien puede premiar a otro con algo que ese otro anhela.

– El poder referente o carismático: el que se ejerce por identificación con otro, normalmente un líder espiritual, científico, cinematográfico o de cualquier tipo.

– El poder de experto: el que emana de quien cuenta con una preparación especializada, que garantiza la validez de su acción, opinión o decisión. Por ejemplo, el de un profesor sobre sus alumnos.

– Y el poder de la información: El que usa quien está en posición de controlar (es decir, proporcionar, retener, desvirtuar...) la información que afecta a las decisiones de otros.

De estos seis tipos de poder, el presidente de los Estados Unidos los intenta ejercer todos. ¿Existió algún tipo de poder equivalente en la época de los descubrimientos geográficos? Desde el punto de vista civil no parece posible algo equivalente en aquella época. Hubo algunos conatos entre 1520 y 1555: denodados fueron los esfuerzos de Carlos V por afianzar una política supranacional en el Sacro Imperio Romano Germánico, hasta que en la Paz de Augsburgo (1555) se vio obligado a reconocer a cada príncipe del Imperio el derecho a imponer en su territorio la religión que quisiera. Más éxito tuvo en Oriente Solimán con su política expansionista<sup>11</sup>. Es decir, que, a pesar de intentos universalistas como el de Carlos V en Occidente o el de Solimán en Oriente, la tendencia política desde finales del siglo xv fue justamente la contraria: cada príncipe, dentro de su nación o territorio, intentó acumular el mayor poder posible. El propio Wallerstein relaciona el origen del estado moderno y el desarrollo político del absolutismo con la existencia previa de un estado nacional fuerte y con los resultados del descubrimiento y la colonización americana. Por ejemplo, se pregunta qué hicieron los reyes, cabezas del aparato de estado en el siglo xvi, para fortalecerse, y responde que:

...utilizaron cuatro mecanismos fundamentales: la burocratización, la monopolización de la fuerza, la creación de legitimidad y la homogeneización de la población súbdita<sup>12</sup>.

Es decir, que dentro de muchos reinos y naciones se produjo un marcado camino político hacia el autoritarismo, que desembocaría a veces en absolutismo (caso

<sup>11</sup> FAROQHI, Suraiya. *The Ottoman Empire and the World around it*. London; New York: Tauris, 2005. GOOKWIN; Jason. *Los señores del horizonte: una historia del Imperio Otomano*. Madrid: Alianza Editorial, 2006. KUMRULAR, Özlem. *El duelo entre Carlos V y Solimán el Magnífico (1520-1535)*. Estambul: Isis, 2005.

<sup>12</sup> WALLERSTEIN, Immanuel. *Op. cit.*, p. 191.

de Luis XIV) y, en este sentido, una evolución anti-globalizadora. Sin embargo, los conflictos políticos de las dos únicas potencias europeas que desde mediados del siglo XV se disputaban los descubrimientos, Castilla y Portugal, pusieron en valor el poder arbitral del papa, que de forma equivalente entonces en Occidente a la del presidente de los Estados Unidos en estos tiempos –o personalmente, o a través de organismos internacionales–, sugería, establecía y ratificaba el marco legal en el que estas relaciones internacionales pudieron desarrollarse.

En este sentido podríamos decir que la globalización no sólo se aprecia desde finales de la Edad Media en la economía, sino también en la política. En la Baja Edad Media los papas pretendieron ser los únicos árbitros en los conflictos surgidos entre reyes cristianos. Recordemos a esta guisa el papel internacional que el papado asumió en algunos casos:

En los inicios de las exploraciones geográficas del siglo xv, el papa tomó una posición neutral entre Castilla y Portugal en cuanto a sus derechos sobre África (bula *Rex regum* de Eugenio IV, de 1443). Después el papado favoreció los intereses portugueses mediante varias bulas –especialmente la *Romanus Pontifex*, de 08/01/1455, firmada por Nicolás V, y la *Inter caetera*, de 13/03/1456, de Calixto III, que confirma la anterior– que otorgaron respectivamente al rey portugués Alfonso V y al infante D. Enrique el monopolio sobre bastantes territorios africanos. Como consecuencia de este derecho, el monarca portugués animó entonces a sus súbditos a asaltar los barcos castellanos encargados del comercio con Guinea, provocando un enfrentamiento diplomático entre Portugal y Castilla. El problema no tuvo inmediatamente peores consecuencias debido a la muerte de Juan II de Castilla, en 1454, y a la debilidad de su sucesor Enrique IV. En este ambiente se reafirmó el monopolio portugués sobre el llamado “comercio de Guinea”.

En 1474 los castellanos apoyaron a Isabel como sucesora a la Corona de Castilla tras la muerte de su hermano, Enrique IV, en tanto que Alfonso V de Portugal postulaba a la infanta doña Juana (la Beltraneja), tomando las armas contra Isabel. En ese estado de guerra civil, Castilla, respetuosa hasta entonces de la prohibición papal de entrar en la zona de Guinea, dejó de tener miramiento de los derechos portugueses, tanto en el mar como en la península. En este sentido fue clave la provisión real de 19/08/1475<sup>13</sup>, en la que Isabel reclamó las partes de África y Guinea que pertenecían a Castilla por derecho sucesorio –según la reina–, e incitó a los comerciantes castellanos a navegar hacia ellas sin autorización portuguesa, iniciándose la guerra naval en el Atlántico. Las negociaciones condujeron al Tratado Alcáçovas, de 04/09/1479, donde desde este punto de vista se acordó la fórmula simple de “Canarias para Castilla y Guinea para Portugal”; acuerdo refrendado después por el papa, en este caso Sixto IV, en la bula *Aeterni regis* de 1481.

<sup>13</sup> Contenido de esta provisión en FERNÁNDEZ NAVARRETE, Martín. *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, con varios documentos inéditos concernientes a la marina castellana y a los establecimientos españoles en Indias*. Buenos Aires: Editorial Guaranía, 1945-1946, vol. 2, pp. 272-274.

Ante la interpretación partidista que el rey portugués hizo de los descubrimientos colombinos presuntamente cercanos a la India a raíz de la carta de Colón al tesorero Rafael Sánchez, de marzo de 1493, los Reyes Católicos solicitaron del papa Alejandro VI una serie de bulas, “Bulas Alejandrinas”, que les concedían el dominio sobre tierras descubiertas y por descubrir, tanto en las islas como en tierra firme, por ser tierras de infieles sobre las que el Sumo Pontífice, como vicario de Cristo, tenía potestad. En esta ocasión la concesión se hizo de la misma forma y con las mismas gracias dispensadas antes a los reyes de Portugal en las partes descubiertas en África<sup>14</sup>.

Sabemos que la auto-atribución papal del poder en el espacio europeo que las Bulas Alejandrinas expresaban tuvo escaso efecto práctico en las relaciones internacionales, porque ni Francia ni Inglaterra reconocían la jurisdicción suprema del pontífice (especialmente en asuntos temporales), pero determinaron el ámbito de actuación de las dos potencias coloniales (Portugal y Castilla), considerándose estas bulas documentos originarios del derecho indiano. Los debates que provocaron se extendieron más tarde a la discusión de los “justos títulos” de dominio sobre América, que adquirieron especial notoriedad en las juntas de Burgos (1512) y de Valladolid (1550-1551).

Según se desprende de lo dicho, en el mundo occidental y en la segunda mitad del siglo xv, el papado se erigió en árbitro y garante de la política colonial europea. Con ello el papa estaba ejerciendo la jurisdicción coercitiva universal que Cristo le otorgó. Las palabras “lo que atares en la tierra será atado en el cielo, y lo que desatares en la tierra será también desatado en el cielo” significan que Pedro y sus sucesores han tenido y tienen el poder de imponer leyes preceptivas y prohibitivas, dispensar esas mismas leyes y, cuando fuera necesario, anularlas. Haciendo uso de la delegación de Cristo, a los papas atañe juzgar las violaciones a esas leyes, e imponer o condonar castigos. Como supremo maestro y guía de los fieles al papa le corresponde:

1. Determinar lo que debe ser creído por los fieles, pudiendo adoptar las medidas necesarias para la preservación y propagación de la fe.
2. Legislar con o sin asistencia del concilio general.
3. Total autoridad para interpretar, alterar y abrogar las leyes establecidas.
4. Dispensar y privilegiar, individual o colectivamente.

<sup>14</sup> Recordemos que las bulas alejandrinas son cuatro documentos emitidos por Alejandro VI en 1493 a favor de Fernando e Isabel, como reyes de Castilla; concretamente el breve *Inter caetera* del 3 de mayo, la bula *Eximiae devotionis* del 3 de mayo e *Inter caetera* del 4 de mayo, y la bula *Dudum siquidem* del 26 de septiembre. La importancia de estas disposiciones ha sido estudiada en la historiografía por H. Vander Linden, Alfonso García Gallo, José María Pérez Collados, Marta Milagros del Vas Mingo, Ruggiero Romano, Hans-Jürgen Prien, Paulino Castañeda Delgado, Carlos Alberto Roca Tocco, Luis Rojas Donat, Alejandro Montiel Argüello, Antonio Gutiérrez Escudero, Montserrat León Guerrero, Ernesto Lunardi, José María Mariluz Urquijo, José Goñi Gaztambide, etc.

En conclusión, el papa defendía a finales del siglo xv su plena autoridad legislativa y judicial sobre la cristiandad, ratificada más tarde por la constitución de 18 /07/1870 *Pastor Aeternus*, capítulo 3, según la cual el pontífice poseía jurisdicción ordinaria, inmediata y episcopal sobre todos los fieles (igualmente sobre pastores y fieles) y, por tanto, todo el derecho a otorgar o retirar territorios nuevamente descubiertos bajo los auspicios de reyes cristianos<sup>15</sup>.

Para que se pueda entender mejor mi argumento, pondré como ejemplo el contenido de la bula alejandrina *Inter caetera* citada, de 04/05/1493, segunda bula de donación de Alejandro VI a los Reyes Católicos. Recordemos antes que todo proceso globalizador necesita de un aglutinador legal incuestionable que sustente la convergencia de poderes. En aquella época y para la Europa occidental, ningún poder hacía sombra al del propio Dios; ninguna ley obligaba tanto como la ley de Dios. El papa, “por la autoridad del omnipotente Dios” —como se dice en esta bula—, ordena que se extienda esta ley mediante el sometimiento de las gentes a la fe católica y los nuevos territorios a la religión cristiana. En este sentido, con un alto contenido en vocación universal, la bula dice <sup>16</sup>:

Entre otras obras agradables a la Divina Magestad y deseables a nuestro corazón, esta ocupa ciertamente el primer lugar: que la fe católica y religión cristiana sea exaltada sobre todo en nuestros tiempos, así como que se amplíe y dilate por todas partes y se procure la salvación de las almas, y que se humillen las naciones bárbaras y se reduzcan a esta fe...

...vos [se refiere a los Reyes Católicos] que sois Reyes y Príncipes católicos verdaderos, cuales sabemos que siempre habéis sido, y vuestros preclaros hechos... lo manifiestan; y que no solamente lo deseáis, más con todo conato, esfuerzo, fervor y diligencia, no perdonando a trabajos, gastos ni peligros y derramando vuestra propia sangre, lo hacéis,... como lo testifica la recuperación del Reino de Granada, que ahora con tanta gloria del Divino Nombre hicisteis, liberándole de la tiranía sarracénica...

...y para que siéndoos concedida la libertad de la Gracia Apostólica, con más libertad y atrevimiento toméis el cargo de tan importante negocio, *motu proprio*, y no a instancia de petición vuestra ni de otro que por vos nos lo haya pedido; más de nuestra mera libertad y de cierta ciencia y de plenitud de poderío Apostólico...

Nadie podrá negar la carga globalizadora y de convergencia de poderes que este texto conlleva. El objetivo era que “la fe católica y religión cristiana sea exaltada..., así como que se amplíe y dilate por todas partes”. Es decir, una imposición universal de la religión “verdadera”. Para ello, el papa, dotado de soberanía, “*motu proprio*”, esto es, por su única voluntad, y con “plenitud de poderío Apostólico”,

<sup>15</sup> Más información en Riccardi, Andrea. *El poder del Papa*. Madrid: PPC, 1997.

<sup>16</sup> Bula editada por FERNÁNDEZ VALLÍN, Acisclo. *Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en la recepción pública por...* Tema: *Cultura científica de España en el siglo XVI*: 231-233. Madrid: Establecimiento Tipográfico “Sucesores de Rivadeneira”, 1893, pp. 231-233 (hay reedición facsímil de 1989).

otorgaba en este caso a los Reyes Católicos el derecho a disponer libremente de los territorios descubiertos, naturalmente siempre que cumplieran con la obligación evangelizadora.

En estas frases me parece que quedan expresadas dos de las características de la globalización actual: la convergencia de poderes (en este caso en el papa, como vicario de Dios) y la universalización del derecho (fundamentada en la ley del Dios de los cristianos que debía prevalecer sobre cualquier otro ordenamiento legal particular).

Abundando en estas características y ampliándolas a la faceta económica, también básica en la globalización actual, esta bula ya indicaba que:

...por la autoridad del omnipotente Dios a Nos en San Pedro concedida, y del Vicariato de Jesucristo que ejercemos en todas las Tierras, con todos los señoríos dellas, ciudades, fuerzas, lugares, villas, derechos, jurisdicciones y todas sus pertenencias, por el tenor de la presente las damos, concedemos y asignamos perpetuamente a vos y a los Reyes de Castilla y León vuestros herederos y sucesores, y hacemos, constituimos y deputamos a vos y a los dichos vuestros herederos y sucesores señores dellas, con libre, lleno y absoluto poder, autoridad y jurisdicción...

O sea, que basándose en la propiedad del Creador sobre todo lo creado, su representante en la Tierra confería una parte de la misma (las islas y tierra firme ocupada o por ocupar) a los reyes castellanos, para que fueran señores de ellas “con libre, lleno y absoluto poder, autoridad y jurisdicción”. Añadiendo que nadie pretenda:

...ir por haber mercaderías o por otra cualquier causa, sin especial licencia vuestra... así que a ningún hombre sea lícito quebrantar o con atrevimiento temerario ir contra esta nuestra Carta de encomienda, amonestación, requerimiento, donación, concesión, asignación, constitución, diputación, decreto, mandado, inhibición, voluntad. Y si alguno presumiere intentarlo, sepa que incurrirá en la indignación del Omnipotente Dios.

En consecuencia, mediante estas disposiciones y el anatema final, el papa está contribuyendo clarísimamente a la materialización progresiva de una economía-mundo. El pontífice, como propietario subsidiario absoluto en la Tierra de todo lo creado, ha determinado otorgar graciosamente el monopolio económico de todo lo que se vaya descubriendo y ocupando a los reyes que él ha elegido, que fueron los de Castilla (en este caso) y Portugal (en otras bulas previas).

La cuarta característica de la globalización señalada al principio, la de carácter cultural, quedó también reflejada en la citada bula alejandrina de 1493 cuando dice que, tras los esfuerzos de los navegantes y grandes gastos de la monarquía:

Hallaron ciertas islas remotísimas y también tierras firmes, que hasta ahora no habían sido por otros halladas, en las cuales habitan muchas gentes que viven en paz y andan, según se afirma, desnudas, y que no comen carne. Y a lo que los dichos vuestros mensajeros pueden colegir, estas mismas gentes que viven en las susodi-

chas islas y tierras firmes, creen que hay un Dios Criador en los cielos, y que parecen asaz aptos para recibir la fe católica y ser enseñados en buenas costumbres; y se tiene esperanza que si fuesen doctrinados, se introduciría con facilidad en las dichas tierras e islas el nombre del Salvador y Señor Nuestro Jesucristo...

En conclusión, este documento permite interpretar el proceso de los descubrimientos geográficos y la expansión colonial como una cruzada religiosa, política, económica y cultural equivalente en su estructura el proceso globalizador actual. Es lógico que, como consecuencia de esta circunstancia, la cartografía se convirtiera en una herramienta capital del poder político, como así ocurrió durante los reinados de los Reyes Católicos y Carlos V en España, y de Juan II, Manuel I y Juan III en Portugal. Es comprensible el alto valor político que adquiriría el conocimiento geográfico<sup>17</sup> y por eso se institucionalizó la cosmografía como una ciencia a entera disposición de los intereses estatales y cortesanos<sup>18</sup>.

El papado fue reconocido como un poder de representación a cambio de hacer concesiones a los estados nacionales y de permitir la ampliación de la soberanía real sobre las iglesias nacionales<sup>19</sup>. El acuerdo tácito de los occidentales en el poder arbitral del papa siguió en el ambiente en muchos aspectos hasta el siglo XVIII, pues José M. Blanco Crespo, más conocido por Blanco White (Sevilla 1775-Liverpool 1841) reconocía todavía que:

...ninguna empresa de la inteligencia humana es inseparable de la religión... De aquí la intrusión de los teólogos en todas las ramas del conocimiento humano, que todavía defienden los poderes civiles en gran parte de Europa...<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> Es la época en la que se produjo el paso del concepto de “tierra plana” al de “globo terráqueo”, como explica Randles. Más información en. RANDLES, W. G. L. *De la tierra plana al globo terrestre: una rápida mutación epistemológica, 1480-1520*. México : F. C. E., 1990. Idem. “Science et Cartographie. L'image du monde physique à la fin du XVe siècle”. En RIBOT GARCÍA, Luis A.; CARRASCO MARTÍNEZ, Alfonso; ADÃO DA FONSECA, Luis (eds.). *El Tratado de Tordesillas y su época*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1995, Vol. 2, pp. 935-942. RICO, Francisco. “El nuevo mundo de Nebrija y Colón”. En GARCÍA DE LA CONCHA, Víctor (coord.). *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1983, pp. 173-175 (hay edición electrónica en <<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/estudios-de-literatura-y-otras-cosas--0/html/p0000005.htm>>).

<sup>18</sup> Más información en SÁNCHEZ MARTÍN, Antonio. “De la ‘cartografía oficial’ a la ‘cartografía jurídica’: la querrela de las Molucas reconsiderada, 1479-1529”. *Nuevo Mundo, Debates*, 2009, <<http://nuevomundo.revues.org/56899>>.

<sup>19</sup> Según NIETO SORIA, José Manuel. “El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la Iglesia castellana (1417-1431)”. *La España Medieval*, 1994, 17, pp. 113-131.

<sup>20</sup> BLANCO WHITE, José. *Cartas de España*. Madrid: Alianza, 1977, p. 107.

### II.3 *La tendencia a la universalización del derecho y los progresos en la comunicabilidad*

Hemos hablado ya de la nueva economía y de la convergencia de poderes. Volvamos a las características de la globalización actual y analicemos ahora las otras dos características: la tendencia a la universalización del derecho y el progreso de la comunicabilidad.

Desde la Baja Edad Media también hubo otra vertiente de este proceso de globalización similar al descrito por Wallerstein, Fukuyama, Aldo Ferrer y otros, previo al descubrimiento de América, y que continuó su andadura en siglos posteriores. Este también tuvo su origen en intereses políticos y culturales de la cristiandad que se fueron extendiendo por Europa al socaire de la fundación y primer desarrollo de las universidades.

Las primeras universidades no tuvieron un origen común. Unas nacieron de la tradición docente previa en escuelas preexistentes (París, Bolonia, Oxford), otras proceden de la dación de un privilegio (del rey, como Salamanca, Nápoles y Lisboa; o del rey y el municipio, como Valladolid), y otras fueron originadas por la secesión a partir de universidades preexistentes (Cambridge y Padua, de personal huido respectivamente de Oxford y Bolonia). Sin embargo, en todas ellas es constatable la inicial unión de intereses civiles y eclesiásticos en pro de su establecimiento.

Los papas apoyaron el desarrollo de estas instituciones como medio de garantizar la formación del clero, que hasta el concilio de Trento no contó con escuelas especializadas para esta docencia; aunque la Santa Sede justificaba su intervención en ellas como parte de una responsabilidad pastoral irrenunciable y así se dice explícitamente en los cuerpos constitucionales dados por el papa Martín V a las universidades de Valladolid y Salamanca, en 1422.

Los príncipes contribuyeron asimismo a su progreso como centros de formación académica de los cuadros burocráticos. A veces se fundaron universidades mediante un privilegio real que después era ratificado por bula papal, pero otras veces el orden de estos privilegios fue el inverso.

Esta convergencia de intereses civil y eclesiástico promovió una globalización cultural basada en el servicio universal de las universidades, que quedó reflejado claramente en varios documentos, como por ejemplo en el privilegio dado por Alfonso X el Sabio a la Universidad de Salamanca en 1254, en el que el rey dice que lo otorga porque entendió “que era pro e onrra de mí e míos regnos e de los escolares, e de toda la Tierra”<sup>21</sup>.

Esta coincidencia de intereses entre los poderes civil y eclesiástico se reflejó también en el hecho de que la mayoría de las universidades primitivas se sostuvie-

<sup>21</sup> Subrayado nuestro. Documento fechado el 8 de mayo de 1254, en Toledo, cuyo texto está inserto en otro de Enrique III de 15 de septiembre de 1415 que lo confirma. *La Universidad de Salamanca en el siglo XIII. Constituit Scholas fieri Salamanticae*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, p. 67.

ron económicamente de las tercias; o sea, de rentas reales de origen eclesiástico. Esto significa que hubo un acuerdo tácito en pro del estudio, porque ya sabemos que el dinero es un punto muy sensible en todo tiempo; pero siempre fueron los poderes civiles los que solicitaron la ratificación y el arbitrio pontificio para el engrandecimiento en la mayoría de las fundaciones y no al revés, según podrá verse en los siguientes ejemplos:

En la Universidad de París: el rey Philippe Augusto, mediante el *Privilegium Regia* del año 1200, garantizó la protección real a los estudiantes parisinos, reconociéndoles la jurisdicción eclesiástica. Después, tras los primeros estatutos otorgados en 1215 por el cardenal legado Robert de Courcón y la bula *Parens scientiarum* (13/04/1231), esta universidad fue confirmada por el papa Gregorio IX. Su primera reforma general fue promulgada a su vez por dos cardenales a petición del papa Urbano V, el 05/06/1366, documento que constituyó el primer código teóricamente completo de la universidad parisina<sup>22</sup>.

En 1346, a petición de Alfonso XI, el papa Clemente VI convierte en “generales” los estudios existentes en Valladolid<sup>23</sup>. Benedicto XIII (el Papa Luna) fijó las rentas de esta Universidad, reestructuró las cátedras y le otorgó dos cuerpos legislativos sucesivos. Martín V concedió a Valladolid la facultad de teología (1417) y un nuevo orden constitucional.

En este mismo sentido, a petición de Alfonso X el Sabio, en 1255 el papa Alejandro IV concedió a la Universidad de Salamanca la confirmación pontificia como “Estudio General del orbe”, junto a Bolonia, París y Oxford<sup>24</sup>. También le otorgó el derecho a tener sello propio<sup>25</sup>, el privilegio de que ningún legado apostólico pudiera excomulgar a los universitarios sin autorización de la Santa Sede<sup>26</sup> o imponerles censuras<sup>27</sup>, y la concesión de validez universal de sus grados académicos: la “licentia docendi”<sup>28</sup>.

<sup>22</sup> VERGER, Jacques. *Les universités au Moyen Age*. [París]: Presses Universitaires de France, 1973.

<sup>23</sup> SÁNCHEZ MOVELLÁN, Elena. “Los inciertos orígenes de la Universidad de Valladolid (S. XIII)”. En *Estudios sobre los orígenes de las Universidades españolas: homenaje de la Universidad de Valladolid a la Universidad de Bolonia en su IX centenario*. Valladolid: Servicio de Publicaciones, 1988, pp. 11-30.

<sup>24</sup> Bula firmada en Nápoles a 6 de abril de 1255. Archivo de la Universidad de Salamanca, *Bulas Pontificias*. Hay varias ediciones, por ejemplo en BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. *Bulario de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1966, Vol. 1, n. 10.

<sup>25</sup> Documento firmado en Anagni, el 15 de julio de 1255; lo cual implicaba el reconocimiento del Estudio por parte del papado. Archivo de la Universidad de Salamanca, *Bulas Pontificias*. Universidad de Salamanca, Biblioteca General Histórica, copias en los manuscritos 210 y 211. Editado por BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. *Op. cit.*, n. 11.

<sup>26</sup> Bula fechada el mismo día. BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. *Op. cit.*, n. 12.

<sup>27</sup> Bula de 22 de septiembre de 1255. BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente. *Op. cit.*, n. 13.

<sup>28</sup> Universidad de Salamanca, Biblioteca General Histórica, ms. 210 (copia).

Según se desprende de estos datos, la confluencia de intereses no significó paridad y equidistancia entre los poderes civil y eclesiástico implicados en el nacimiento y primer desarrollo de las universidades, sino que en los tres primeros siglos de historia de estas instituciones (siglos XIII-XV) triunfó la estrategia político-religiosa de la Santa Sede frente a los particularismos nacionales. De este modo, la Santa Sede ejerció a lo largo de la Baja Edad Media y a través de las universidades una globalización de carácter religioso, político y cultural, basada en el concepto de “cristiandad”, que convirtió a las universidades medievales:

1. En corporaciones autónomas (pequeños “estados” dentro del Estado), con autonomía económica y judicial, y con proyección internacional: Como hemos dicho, el papa concedió a algunas universidades el preciado título de “Estudio General del orbe” (Bolonia, París, Oxford y Salamanca. Después otras).
2. Con objetivos comunes: la formación de eclesiásticos y burócratas.
3. Que se desarrollan en un espacio geopolítico homogéneo en lo religioso y lo cultural (la llamada “Universitas Christiana”).
4. Con un mismo medio de comunicación: el latín. El latín era el idioma de la Santa Sede y fue la lengua de la cultura desde la época de la romanización hasta –en España– la reforma universitaria de Carlos III, de 1771: durante 15 siglos. El latín fue el idioma “oficial” en todos los centros universitarios de Europa occidental, garantizándose su uso a través de medios coercitivos, como las multas a los que utilizaran otra lengua para la comunicación académica dentro de los recintos universitarios. Es decir, que el latín fue la lengua vehicular de la Europa Occidental hasta bien avanzada la Edad Moderna<sup>29</sup>. Es más, era el idioma internacional, tanto de la cancillería eclesiástica como de las civiles. Las bulas o breves papales, las decretales o los tratados de paz la usaban para su confección y todas las constituciones universitarias medievales fueron redactadas en latín<sup>30</sup>. Sólo quedaron libres del uso obligatorio de esta lengua los estudios de matemáticas y del derecho patrio.

<sup>29</sup> La existencia de una lengua vehicular no era un fenómeno novedoso en la Baja Edad Media, época en la que nacen y se desarrollan las primeras universidades. En ese mismo momento, el griego era la lengua vehicular de la Europa oriental, e incluso más allá de ella (por eso la Piedra de Rossetta está escrita en griego, demótico –egipcio popular– y jeroglífico). Lo mismo que había sido el arameo en el ámbito pluri-lingüístico mesopotámico, mucho antes del nacimiento de Cristo; una lengua que tiene al menos 3.000 años y quizá la única que a día de hoy tiene una clara continuidad, pues hay una Wikipedia en arameo: “The Aramaic Wikipedia”.

<sup>30</sup> Hasta tiempos contemporáneos se sigue usando el latín en la comunicación interinstitucional de carácter conmemorativo o protocolario: en latín se escribió, por ejemplo, el mensaje de felicitación de la Universidad de Bolonia a la de Salamanca con ocasión de su centenario de 1953-1954 (documento conservado en la Sala de Juntas del Rectorado, la antigua capilla del Hospital del Estudio de Salamanca. Se encuentra enmarcado en la pared).

5. Con validez intercomunitaria de los grados y títulos académicos. El papa otorgaba la “licentia docendi” y, en función de tal concesión, los grados conferidos con autoridad pontificia eran reconocidos en toda la cristiandad.
6. Con planes de estudio casi idénticos, lo que facilitaba la movilidad de profesores y estudiantes, animados precisamente por la existencia de la lengua común y la validez universal de los grados otorgados en universidades “mayores”.

La mayoría de los planes de estudio académicos de todas las universidades europeas empezaban por el estudio de las artes liberales (*trívium* y *quadrívium*: materias de enseñanza superior desde los romanos); a las que se añadieron el derecho (civil y canónico), la medicina y finalmente la teología (avanzado el siglo XIV). Es más, dentro de las facultades de derecho, las primeras universidades promovían el estudio de una tradición jurídica común y conjunta derivada del Imperio romano y de la Iglesia católica. A pesar de la publicación de códigos de derecho patrio que también eran materia docente (como en España el *Fuero Real* y, sobre todo, *Las Siete Partidas*), los estudiantes europeos continuaron estudiando y usando el *Corpus Iuris Canonici* (así llamado desde 1580) y el *Corpus Iuris Civilis*<sup>31</sup>.

Es decir, que por la vía de los planes de estudio universitarios, los papas ratificaron la tercera característica de la globalización actual: Tendencia a la universalización del derecho, que comenzó en la Edad Media. Por ejemplo, por circular de 23/09/1298, el papa Bonifacio VIII envió a Salamanca su *VI Decretalium*: una nueva colección canónica, como texto y código judicial eclesiástico de más fácil manejo<sup>32</sup>. Esto no ocurrió solamente en el ámbito del derecho eclesiástico: Recuérdese también la pervivencia secular del derecho romano, vigente por ejemplo en Alemania hasta el código civil de 1896; o la del derecho de gentes de Santo Tomás, que fue la base en donde fundamentó Francisco de Vitoria toda su teoría jurídica, pedestal, pues, de los actuales derechos humanos, gloria del siglo XX y –si no cambiamos– vergüenza del XXI.

Por si esto fuera poco, este poso formativo común en derecho sufrió alteraciones precisamente hacia una mayor globalización: Recuerden que en Castilla nació el

<sup>31</sup> En la facultad de cánones se explicaban las principales colecciones que constituían el *Corpus Iuris Canonici*, que eran el *Decreto* de Graciano, las *Decretales* de Gregorio IX, el *Siglo sexto* o *Decretales* de Bonifacio VIII y las *Clementinas* o constituciones de Clemente V. En la facultad de leyes se estudiaba el *Corpus Iuris Civilis*, es decir, la gran obra legislativa de Justiniano, integrada por el *Código*, el *Digesto* o *Pancetas*, las *Instituciones* o *Instituta* y las *Novella*: Los doce libros de este código entraron en vigor en el año 529. Véase RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda María. *Historia de las Universidades Hispanoamericanas*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1973, Vol. 1, introducción.

<sup>32</sup> Archivo de la Universidad de Salamanca, *Bulas pontificias*. Bula editada por FUENTE, Vicente de la. *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de la enseñanza en España*. Madrid: Sucesores de Ribadeneira, 1884, Vol. 1, p. 299.

derecho Internacional, a raíz de los textos redactados por Francisco de Vitoria y otros teólogos de la Escuela de Salamanca que paradójicamente constituirían el primer ataque frontal al dirigismo normativo vaticano. Vitoria defendió ocho *títulos justos* para racionalizar la presencia de los españoles en América. En este sentido podemos decir que Vitoria fue uno de los primeros en proponer otro modelo globalizador<sup>33</sup>. Pero con una peculiaridad a destacar, pues era un modelo de política global diferente del sopesado por papas y emperadores; un modelo que se inclinaba hacia un orden de las comunidades en función de sujetos que se relacionan entre sí en posición horizontal, y no sobre el principio de jerarquía. Aunque Vitoria no propuso un modo particular de institucionalización de estas ideas, hay sin embargo una fuerte conexión entre sus concepciones del orbe y la res publica, en sus palabras “Totus orbis, qui aliquo modo est una Res Publica”<sup>34</sup>. Según Pablo Zapatero, esta comunidad política es anterior en dos siglos a la “Civitas Gentium” propuesta por Kant y constituye una de las primeras conceptualizaciones de la “comunidad internacional”. Por esta comunidad de todos los pueblos fundada en el derecho natural ideada por Vitoria, este ha sido considerado el precursor de la idea de las Naciones Unidas (ONU).

Hagamos, pues, un balance de lo que significó la universidad medieval: El espacio homogéneo, la convergencia de objetivos educativos, la validez inter-comunitaria de los grados académicos... Esto podría ser el equivalente al actualmente pretendido “Espacio Europeo de Educación Superior”. Este proyecto se presenta en su página web como “un ambicioso y complejo plan que han puesto en marcha los países del viejo continente para favorecer en materia de educación la convergencia europea”<sup>35</sup>. Como vemos, no hace más que revitalizar la idea primigenia de universidad en Europa, y no sólo en esta declaración de principios, sino en los objetivos que se plantean; objetivos recogidos en la *Declaración de Bolonia* de 1999<sup>36</sup>, que salvo uno<sup>37</sup>, son claramente equiparables con los de las universidades medievales, pues esta *Declaración de Bolonia* defiende expresamente:

<sup>33</sup> Esta idea ha sido desarrollada por CAVALLAR, Georg. *The Rights of Strangers: Theories of International Hospitality, the Global Community, and Political Justice since Vitoria*. Aldershot: Ashgate, 2002; WAGNER, Andreas. “Francisco de Vitoria and Alberico Gentili on the Legal Character of the Global Commonwealth”. *Oxford Journal of Legal Studies*, Autumn 2011, Vol. 31, Issue 3, pp. 565-582.

TUNG, Toy-Fung. “Vitoria’s Ideas of Supernatural and Natural Sovereignty: Adam and Eve’s Marriage, the Uncivil Amerindians, and the Global Christian Nation”. *Journal of the History of Ideas*, enero 2014, Vol. 75, pp. 45-68.

<sup>34</sup> Cfr. ZAPETERO, Pablo. “Legal Imagination in Vitoria. The Power of Ideas”. *Journal of the History of International Law*. 2009, Vol. 11 N° 2, p. 226.

<sup>35</sup> “EEES. Espacio Europeo Educación Superior”, disponible en <<http://www.eees.es/>>.

<sup>36</sup> “The Bologna Declaration of 19 June 1999”, <[http://www.eees.es/pdf/Declaracion\\_Bolonia.pdf](http://www.eees.es/pdf/Declaracion_Bolonia.pdf)>.

<sup>37</sup> Concretamente “El establecimiento de un sistema de créditos, como el sistema ECTS”.

1. “La adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones...”; igual que en las universidades medievales y modernas.
2. “La adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en dos ciclos principales”. De forma parecida a como, a partir del siglo XV, las facultades universitarias primitivas evolucionaron hacia una separación en dos grupos: uno de ellos formado por la facultad de artes, que acabó constituyéndose en “facultad menor” o estudio preparatorio y previo para otras disciplinas, y otro formado por las llamadas desde entonces “facultades mayores”, que serían las de derecho (civil y canónico), teología y medicina. Desde finales del siglo XV, las artes, que entre los romanos constituían el contenido de la enseñanza superior, fueron consideradas como estudios preparatorios, especialmente para la Teología<sup>38</sup>.
3. “La promoción de la cooperación Europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables”.
4. “La promoción de una necesaria dimensión Europea en la educación superior...”.
5. “La promoción de la movilidad y remoción de obstáculos para el ejercicio libre de la misma por los estudiantes, profesores y personal administrativo de las universidades y otras Instituciones de enseñanza superior europea”.

A la vista de estos principios, no me cabe ninguna duda de que en la Edad Media se desarrolló un *Espacio Europeo de Educación Superior* extendido después a las Indias, dirigido por el papa (como jefe de un estado soberano y una comunidad político-religiosa de derecho), con los planes de estudio, la religión, la lengua y la cultura como aglutinantes, y con el consentimiento y apoyo de los jefes políticos de cada nación. Salvando las distancias históricas, este ámbito de organización educativa es equivalente al actual EEES, iniciado en 1999 con la *Declaración de Bolonia*. Dicha declaración supone hoy en día una importante baza de la globalización, pues quiere armonizar los distintos sistemas educativos de la Unión Europea<sup>39</sup> y proporcionar una forma eficaz de intercambio entre todos los estudiantes, así como dotar de una dimensión y de una agilidad sin precedentes al proceso de cambio emprendido por estas universidades.

Para evitar problemas y asegurar el éxito deberíamos fijarnos más en nuestra historia, pues el hombre que desconoce su pasado está condenado a repetir los mismos errores. Como ejemplo de lo que digo traigo a colación una “Carta al

<sup>38</sup> CARABIAS TORRES, Ana María. “Evolución del concepto de Facultad de Artes en España. Siglos XIII al XVII”. En HEREDIA SORIANO, Antonio (ed.). *Actas del IV Seminario de Historia de la Filosofía Española*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1986, pp. 303-333.

<sup>39</sup> Comunidad política de derecho nacida para propiciar y acoger la integración y gobernanza en común de los pueblos y de los Estados de Europa, en vigor desde el Tratado de la Unión Europea de 1 de noviembre de 1993. Desarrolla un sistema jurídico y político único, a través de un sistema híbrido de gobierno transnacional.

director” publicada en el diario *El Mundo* de 6 de mayo de 2010 (p. 18). En ella, Daniel Yáñez lamentaba que ahora cualquier licenciado español ha cursado unos 300 créditos ECTS (Sistema Europeo de Créditos) y que, si quiere homologar estos estudios en el extranjero se le equiparán a un “bachelor degree”, que es en todas partes un diplomado que ha cursado, dependiendo del país, entre 180 y 240 créditos ECTS. Sin embargo, el valor de los grados medievales era idéntico en todas las universidades y naciones que tenían el reconocimiento papal como “Estudio General del orbe” (un marchamo de calidad). El proceso globalizador medieval, el de la cristiandad (entendida en su acepción geopolítica, religiosa y cultural) no cometió este error tan tonto. Por eso veo al actual *Espacio Europeo de Educación Superior* como un ideal aún en mantillas si lo comparamos con la conquista educativa, social, política y cultural promovida por el papado a través de las universidades medievales. Estamos en el buen camino pero nos queda aún un largo recorrido hacia la homologación internacional de la formación que existió durante muchos siglos de nuestra historia.

### III. REFLEXIÓN Y BALANCE

Los intentos globalizadores han sido constantes a lo largo del tiempo. Gonzalo Bravo y Raúl González Salinero se hacían eco en 2012 de que el Imperio Romano fue quizás la primera manifestación histórica del fenómeno globalizador<sup>40</sup>. Parece como si dentro de cada uno de estos procesos globalizadores se materializara al menos una crisis de principios: por ejemplo, la cultura posmoderna es el resultado de la crisis de los principios modernos.<sup>41</sup>

Determinados fenómenos característicos de la sociedad del presente (desde el punto de vista político, económico, cultural y jurídico) son en realidad el resultado de un largo proceso de desarrollo, a veces visible y a veces silenciado por otros “acontecimientos” o “fechas” “estrella” (aunque estas nunca representen una ruptura completa en el desarrollo humano). Sin embargo, según Fazio, “nuestro presente histórico se distingue por el hecho de que la globalización ha alcanzado una inten-

<sup>40</sup> BRAVO, Gonzalo; GONZÁLEZ SALINERO, Raúl (eds.). *Ver, viajar y hospedarse en el mundo romano*. Madrid-Salamanca: Signifer Libros, 2012, p. 15. Por su parte, Robbie Robertson afirma que “los orígenes de la globalización hay que buscarlos de hecho en las interrelaciones lentamente trabadas por los seres humanos desde los tiempos más remotos, y en la progresiva globalización de éstas”. Y continúa diciendo que “la globalización ha estado siempre entre nosotros como una dinámica humana... (aunque normalmente) hemos visto el mundo desde parámetros más estrechos, a través de las lentes de la religión, la civilización, la nación o la etnia” (ROBBIE, Robertson. *Tres olas de globalización...* Madrid: Alianza, 2005, p. 18). También defiende estas profundas raíces del fenómeno HOPKINS, Anthony (Ed.). *Globalization in World History*. New York: Norton, 2002.

<sup>41</sup> FERNÁNDEZ-ARMESTO, Felipe. *1492: El nacimiento de la modernidad*. Barcelona: Debate, 2010.

sidad tal que ha entrado a modelar el nacimiento de una nueva época histórica<sup>42</sup> e, indiscutiblemente, una nueva forma de historiar.

Pero mientras que Marshall McLuhan sostenía en 1961 que los medios de comunicación electrónicos estaban creando una “aldea global”<sup>43</sup>, o en tanto que Rüdiger Safranski destacara que a partir de la explosión de la bomba atómica en Hiroshima en 1945 nació una comunidad global unida en el terror a un holocausto mundial, y mientras que Robertson defiende que en los últimos quinientos años la humanidad ha experimentado tres oleadas distintas de desarrollo de la interconectividad<sup>44</sup>, nosotros hoy podríamos establecer el origen de la actual globalización en época anterior: fue una globalización de base cristiana, promovida por la Santa Sede entre los siglos XIII al XV, que tuvo un empuje económico monumental en los siglos XV y XVI, asimismo ratificado por la Santa Sede y fundamentado en el proceso colonizador castellano del Nuevo Mundo.

Las otras características de la globalización actual (la tendencia a la universalización del derecho, el progreso de la comunicabilidad y la convergencia de los poderes) tampoco resultan producto rigurosamente nuevo de la historia del tiempo presente, pues son aún más tempranos que el nacimiento de la economía-mundo, si pensamos en la pervivencia de los corpus de derecho romano, por ejemplo.

Por todo ello me atrevo a afirmar que el papa, más que ningún otro personaje o institución contemporánea, contribuyó al nacimiento de un proceso globalizador de largo recorrido que a día de hoy unos disfrutan y otros lamentan; y que en este proceso globalizador adquirieron un gran protagonismo las dos potencias exploradoras de finales de la Edad Media, Castilla y Portugal; aunque en mi opinión más la primera que la segunda, porque:

1. En Castilla (concretamente en Salamanca) se reunieron los expertos que juzgaron la viabilidad del proyecto explorador de Cristóbal Colón, que por cierto rechazaron, aunque Colón tuvo un golpe de suerte en su viaje al toparse con un continente quizá inesperado por él.
2. De Castilla salió la reflexión, el debate y la acción de gobierno que pretendía una justa acción supranacional, característica globalizadora de importancia capital. Cabe recordar aquí algo muy conocido, pero que conviene tener en cuenta ahora: que en Castilla, Francisco de Vitoria y otros colegas de la Escuela de Salamanca establecieron, entre otras cosas, las bases universales del derecho y de la justicia en su conjunto, de donde proceden:

<sup>42</sup> FAZIO VENGOA, Hugo. *Op. cit.*, p. 24.

<sup>43</sup> MCLUHAN, Marshall. *La galaxia de Gutenberg*. México: Origen Planeta, 1985, p. 45.

<sup>44</sup> Dice este profesor que “la primera, a partir de 1500, tuvo por eje la globalización del comercio regional; la segunda, de 1800 en adelante, tuvo su ímpetu en la industrialización; la tercera fue el resultado de la construcción de un nuevo orden mundial a partir de 1945” (ROBERTSON, Robbie. *Tres olas de globalización. Hacia una conciencia global*. Madrid: Alianza, 2005, p. 18).

- La “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, que es el documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948 en París, que recoge los derechos humanos considerados básicos. Antes de ella, el pensamiento de Vitoria y de sus sucesores había influido en la “Declaración de derechos” inglesa de 1689, en la “Declaración de independencia de los Estados Unidos” (de 1776), en la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” acordada tras la Revolución Francesa (de 1789) y en el proceso de independencia hispanoamericana<sup>45</sup>.
- El desarrollo del concepto de soberanía: estos teólogos defendieron, doscientos cincuenta años antes de las revoluciones americana y francesa, que el pueblo es el receptor de la soberanía que transmite al gobernante bajo diversas condiciones. Idea de “pacto” desarrollada después por Hobbes, Locke y otros.
- El derecho natural y los derechos humanos, afirmando que todo hombre comparte la misma naturaleza y los mismos derechos, como los de igualdad o libertad.
- Un cambio en el concepto de guerra justa: las guerras deben ser lícitas y proporcionales; sólo justificables en el caso de que se tratara de restablecer el derecho hollado.

La doctrina jurídica es una parte nada despreciable del fundamento teórico que el proceso globalizador necesitó para materializarse. Tras siglos de desarrollo, la doctrina jurídica de Francisco de Vitoria y de sus seguidores sigue considerándose el germen del derecho internacional.

En este mismo sentido quiero recordar que de los teólogos de la Escuela de Salamanca proceden asimismo el lenguaje y las teorías económicas que serían después desarrolladas universalmente, y en este sentido se ha afirmado que la Escuela de Salamanca contribuyó al nacimiento de la ciencia económica<sup>46</sup>: El origen fue la consulta formulada a Francisco de Vitoria

<sup>45</sup> John Lynch defendió la influencia de las doctrinas populistas de Francisco Suárez, de la Escuela de Salamanca y de los teólogos neoescolásticos españoles de los siglos XVI y XVII, supervivientes en las universidades coloniales, como una de las claves ideológicas, junto a la Ilustración y al nacionalismo criollo, de los procesos independentistas coloniales. Suárez afirmaba que el poder lo concede Dios con consentimiento del pueblo a través del contrato social. Fallando este, están permitidas la resistencia pasiva y activa. LYNCH, John. “La Iglesia y la independencia hispanoamericana”. En BORGES, Pedro (dir.). *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XX)*. Madrid: Teológico de San Ildefonso de Toledo – Quinto Centenario, 1992, Vol. 1, pp. 818-822.

<sup>46</sup> “La Economía nació en Salamanca” es el título de un artículo publicado por Pablo Rodríguez Suances, en *El Mundo*, el domingo 3 de enero de 2010, donde se reivindica la originalidad y la importancia de la teoría económica desarrollada por la Escuela de Salamanca. Esto es incuestionable. Véanse al respecto GRICE-HUTCHINSON, M *The school of Salamanca: readings*

por un comerciante, mientras vivía en París, sobre “lo justo” (año de 1517). Como sabemos, de la reflexión de Vitoria y de algunos de sus discípulos proceden la mayor parte de los elementos constitutivos de nuestro sistema económico mundial, como la primitiva *teoría del dinero, el valor y el precio*, la *teoría de la paridad del poder adquisitivo* en función de la fluctuación de los precios entre distintos lugares y mercados, y la relación del *valor* con la *utilidad*. El debate sobre el precio justo de las cosas no era nuevo, pero los salmanticenses introdujeron el matiz del valor subjetivo y psicológico de los objetos, que antes no había sido contemplado<sup>47</sup>.

De los salmanticenses deriva también el impulso notabilísimo a la teología como ciencia, acotando temas como “la existencia del mal en el mundo”, o la polémica “De auxiliis” sobre la gracia y la predestinación.

3. De Castilla salieron también los proyectos para la reforma del calendario gregoriano, impuesta por Gregorio XIII en el año 1582. ¿Qué mayor intento de globalización que imponer una misma fecha y hora a toda la cristiandad y, a medida que la cruzada evangelizadora tuviera éxito, a toda la Tierra? En este sentido podríamos hablar, como dijera Rioja y Durán, de “cómo la astronomía cambió el mundo”<sup>48</sup>. Indudablemente la imposición de la reforma gregoriana del calendario transformó el mundo, o al menos lo recondujo. En palabras de Vidal, encaminó la narración histórica hacia un proyecto global, relacionado con el deber ser; hacia una historia humana universal, que hacia 1970 se quebró por el fin de la modernidad<sup>49</sup>. La reforma del calendario sólo fue posible tras la revalorización de las matemáticas y el triunfo del espíritu de cálculo que permitieron evaluar las estimaciones matemáticas que derivaban de la medida de la Tierra y “del cielo”; mediciones de extrema dificultad (especialmente las astronó-

---

*in Spanish monetary theory, 1544-1605*. Oxford: Clarendon Press, 1952. GARMA PONS, Santiago. “Los fundamentos de la matemática renacentista y la economía en la Escuela de Salamanca”. En ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo; GÓMEZ CAMACHO, Francisco (eds.). *El pensamiento económico en la Escuela de Salamanca: una visión multidisciplinar*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1998, pp. 145-164. Tema últimamente tratado por BARRIENTOS GARCÍA, José. *Repertorio de moral económica (1536-1670). La Escuela de Salamanca y su proyección*. Pamplona: Eunsa, 2011.

<sup>47</sup> CARABIAS TORRES, Ana María. “Producción y consumo de ideas en la Salamanca del Renacimiento”. En GARCÍA-FIGUEROLA, Miguel (coord.). *Historia del comercio y la industria de Salamanca y provincia*. Salamanca: Museo del Comercio y la Industria de Salamanca –Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León, 2012, pp. 29-58.

<sup>48</sup> RIOJA, Ana; DURÁN, Antonio J. “De cómo la astronomía cambió el mundo”. En *El legado de las matemáticas. De Euclides a Newton: Los genios a través de sus libros*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2000, pp. 110 ss.

<sup>49</sup> LYOTARD, Jean François. *La condition postmoderne: Rapport sur le savoir*. Paris: Minuit, 1979.

micas) que necesitaron siglos de observación continuada para ser establecidas.

Sobre la base de esta fecha gregoriana del calendario establecida por el papa en 1582 se ha impuesto en nuestros tiempos la norma ISO 8601 para la escritura de fechas y horas; una norma universal más dentro del proceso de normalización global de la UNESCO; un calendario cristiano convertido en calendario civil de la humanidad, promovido por el papado, a partir de una propuesta computacional elaborada por los científicos de la Universidad de Salamanca en 1515<sup>50</sup>.

A la vista de lo dicho, me ha sorprendido mucho que Suárez Fernández, un historiador al que admiro, no haya más que citado de pasada a la Escuela de Salamanca y ni siquiera nombre los otros fenómenos que acabo de enumerar entre las cosas que *el mundo le debe a España*<sup>51</sup>.

Tras el análisis precedente opino que cabe reivindicar el papel del papa, como poder de representación, y el de las doctrinas de los teólogos de la Escuela de Salamanca, en un proceso globalizador que comenzó en los últimos siglos medievales, adquirió un utillaje teórico impresionante durante los siglos XVI y XVII en el entorno salmanticense, y que contribuyó de forma decisiva a la construcción del mundo en el que ahora vivimos. Estos pensadores fueron teólogos porque en aquellos momentos la teología lo englobaba todo, por referirse a lo creado.

Evidentemente no hay dos procesos históricos iguales. El origen medieval y alto moderno de esta globalización a la que me he referido tuvo durante siglos como horizonte principal la expansión del ideal y la religión cristianos, mientras que en el tiempo presente pretende, según Schooyans<sup>52</sup>, una desacralización de la sociedad o, según pienso yo, sustituir el antiguo poder de los papas y reyes medievales y modernos por la tiranía indiscutible e insalvable del dinero y las finanzas, que romperá las reglas del juego democrático largamente perseguido por el pueblo occidental a lo largo de los siglos XIX y XX.

Si tenemos en cuenta la opinión de Geoffrey Barraclough, según la cual el presente se inicia cuando los problemas que son actuales en el mundo de hoy asumen por primera vez una fisonomía más o menos clara<sup>53</sup>, podremos concluir que algunos de estos fenómenos actuales adquirieron una fisonomía en el pasado histórico de la Universidad de Salamanca, de la que ha sido y es catedrático el Prof. Dr. D. Salustiano de Dios de Dios, a quien va dedicada esta reflexión en alta voz.

<sup>50</sup> CARABIAS TORRES, Ana María. *Salamanca y la medida del tiempo*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca – Oficina del VIII Centenario, 2012.

<sup>51</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Lo que el mundo le debe a España*. Barcelona: Ariel, 2009.

<sup>52</sup> Esta es la idea que analiza Monseñor Michel Schooyans en “¿Qué pretende la ONU con la ‘globalización?’”, año 2011 <<http://stomasmoro.blogspot.com.es/2011/08/que-pretende-la-onu-con-la.html>>.

<sup>53</sup> BARRACLOUGH, Geoffrey. *Guida alla storia contemporanea*. Bari: Laterza, 2005.

AQUILAFUENTE, 208



Ediciones Universidad  
**Salamanca**



**Salamanca**  
Ciudad de Cultura y Saberes  
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ISBN: 978-84-9012-514-4



9 788490 125144